



Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Clementin Emanuel Colonia de vacaciones

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con **Emanuel CLEMENTIN**, y

CONSIDERANDO:

Que Emanuel CLEMENTIN, se desempeñará en calidad de Profesor en la Colonia de

Vacaciones Municipal en la Asociación Deportiva y Cultural.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Enero de 2026, con **Emanuel CLEMENTIN**, D.N.I. N° 40.165.437, con domicilio en calle Neuquén N° 233, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásele copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispóngase que el presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

